

Santa Rosalía.

Un médico delegado, \$2.74; 1,000.10.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$2,058.15.

Tampico.

Un primer médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un segundo médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Un maquinista para la estufa de desinfección, \$1.25; 456.25.—Dos mozos para la estufa, á \$365, 1; 730.—Un guardián de la estación sanitaria, \$1.48; 540.20.—Un mozo, \$1; 365.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas, á \$365, 1; 730.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$6,664.45.

Tonalá.

Un médico delegado, \$3.29; 1,200.85.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Gastos de escritorio y de conservación de la estufa, \$120.—Suma, \$2,328.25.

Tuxpam.

Un médico delegado, \$2.74; 1,000.10.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$281.05, 0.77; 562.10.—Gastos de escritorio, \$60.—Suma, \$2,023.70.

Veracruz.

Un primer médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un segundo médico delegado, \$4.11; 1,500.15.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Un guardián del lazareto, \$1.48; 540.20.—Un guardián para el nuevo edificio de la delegación, \$1.48; 540.20.—Un mozo, \$1; 365.—Un maquinista, \$4; 1,460.—Un fogonero, \$2; 730.—Dos bañeros y un estufador, á \$547.50, 1.50; 1,642.50.—Gastos de la estufa y de conservación de la misma y del edificio, \$3,000.

*Embarcaciones de la delegación.**Bote de vapor.*

Un capitán, \$5; 1,825.—Un contraestre, \$2.50; 912.50.—Dos marineros, á \$547.50, 1.50; 1,095.—Un maquinista, \$5; 1,825.—Un fogonero, \$2.50; 912.50.

Bote de remos.

Un patrón, \$1.50; 547.50.—Cuatro bogas, á \$456.25, 1.25; 1,825.—Gastos y reparación de los dos botes, \$3,000.—Suma, \$24,023.70.

SECCIÓN XXXIX.

Servicio sanitario en la frontera.

Cuatro médicos, agentes sanitarios en Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Laredo y Nogales, encargados de la práctica de las desinfecciones, á \$1,000.10, 2.74; 4,000.40.—Un inspector veterinario, para Ciudad Juárez, encargado de la estufa de desinfección, \$3.29; 1,200.85.—Un guardián para el edificio de la estufa en la misma ciudad, \$0.83; 302.95.—Gastos de conservación de la estufa, \$60.—Un inspector veterinario para Ciudad Porfirio Díaz, encargado de la estufa de desinfección, \$3.29; 1,200.85.—Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección en la misma Ciudad, \$0.83; 302.95.—Gastos de conservación de la estufa, \$60.—Un inspector veterinario para Laredo, encargado de la estufa de desinfección, \$3.29; 1,200.85.—Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección en la misma ciudad, \$0.83; 302.95.—Gastos de conservación de la estufa, \$60.—Un inspector veterinario para Nogales, encargado de la estufa de desinfección, \$3.29; 1,200.85.—Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección en Nogales, \$0.83; 302.95.—Gastos de conservación de la estufa, \$60.—Suma, \$10,255.60.

SECCIÓN XL.

Gastos generales y extraordinarios.

Para impresiones y documentos de la secretaría del Consejo Superior de Salubridad, \$4,000.—Impresión del «Boletín» mensual del Consejo y la memoria anual, \$2,280.—Gastos del laboratorio de química, \$720.—Gastos del laboratorio de bacteriología, \$480.—Gastos del instituto antirrábico, \$720.—Gastos de oficina de la secretaría, incluyendo la renta del teléfono y alumbrado, \$1,800.—Uniformes para la servidumbre del Consejo, \$1,230.—Cuota que corresponde á la república para el sostenimiento de la oficina sanitaria internacional, \$500.45.—Un aparato Clayton para la desinfección de las embarcaciones, fuera de la bahía de Veracruz, y una lancha de vapor para dicho aparato, \$25,000.—Subvención á la «Casa de utilización de despojos animales,» según contrato, \$1,800.—Gastos para las medidas sanitarias contra la fiebre amarilla y el paludismo, \$100,000.—Para la construcción de una estación sanitaria en el puerto de Manzanillo, con departamentos de aislamiento y de des-

infección, \$15,000.—Para la construcción de los edificios destinados á las estufas de desinfección en los puertos de La Paz y Ensenada, \$12,000.—Para el establecimiento de estaciones sanitarias provisionales que, conforme al Código Sanitario, deben establecerse en los lugares amagados por una epidemia; para el personal sanitario y gastos de desinfección y otros imprevistos que originen las epidemias que eventualmente puedan presentarse durante el curso del año, (epidemias distintas de la fiebre amarilla y de la malaria); para el nombramiento de comisiones científicas; para gastos de conservación en buen estado de las estufas de la capital y de los puertos y fronteras, de reposición y conservación de las estaciones sanitarias y de los lazaretos; para conservación y reparación del edificio que ocupa el Consejo; para reposición y conservación de los aparatos, instrumentos y útiles de los laboratorios, así como del mobiliario y útiles de las oficinas y demás gastos imprevistos del ramo, \$40,000.—Suma, \$205,530.45.

Suman las 259 partidas de la segunda parte, \$535,522.65.

TERCERA PARTE.

Policía rural.

SECCIÓN XLI.

Inspección general.

Un inspector en jefe, \$12.50; 4,562.50.—Un secretario, \$7.50; 2,737.50.—Un oficial segundo, \$6; 2,190.—Un oficial cuarto, \$4.25; 1,551.25.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Cuatro escribientes de segunda, á \$520.50, 1.70; 2,482.—Un médico cirujano, \$4.50; 1,642.50.—Un encargado de los almacenes, \$3.50; 1,277.50.—Un archivero, \$3; 1,095.—Un ayudante del inspector, á \$1,095, 3; 2,190.—Dos mozos, á \$365, 1; 730.—Gastos de oficio y menores, \$180.—Suma, \$21,441.25.

SECCIÓN XLII.

Cuerpos.

Personal.

Un comandante, \$691; 2,522.15.—Un jefe de detall, \$4.94; 1,803.10.—Tres cabos primeros, á \$1,332.25, 3.65; 3,996.75.—Doce cabos segundos á \$894.25, 2.45; 10,731.—Un mariscal del cuerpo, \$2; 730.—Doscientos guardias, á \$474.50, 1.30; 94,900.—Suma, \$114,683.

Gratificaciones.

Para la de papel al comandante, \$8 al mes, \$96.—Para la de papel al jefe del detall, \$5 al mes, \$60.—Para la de papel á los tres cabos primeros, á \$2 cada uno, (\$6 al mes), \$72.—Suma, \$228.

Diez cuerpos más, con igual personal, haberes y gratificaciones que el anterior, á \$114,911.—Suma, \$1,149,110.

SECCIÓN XLIII.

Gastos generales.

Exploradores y demás necesarios para el servicio de la policía rural, \$15,000.

Suman las 23 partidas de la tercera parte, \$1,300,462.25.

CUARTA PARTE.

Beneficencia del Distrito Federal.

SECCIÓN XLIV.

Dirección general de beneficencia pública.

Un director, \$15; 5,475.—Un secretario, contador, 8.50; 3,102.50.—Un tenedor de libros, \$5; 1,825.—Un oficial, \$3.29; 1,200.85.—Un oficial de glosa, \$3.29; 1,200.85.—Un estenógrafo, \$2.50; 912.50.—Un visitador, \$7.50; 2,737.50.—Un inspector de alimentos, \$2.47; 901.55.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un abogado, \$5; 1,825.—Un ingeniero, \$8.22; 3,000.30.—Un mozo, \$1; 365.—Gastos de escritorio, cada mes, \$45, 540.—Suma, \$23,706.55.

SECCION XLV.

Proveduría general.

Un proveedor, \$7.65; 2,792.25.—Gratificación al mismo, por mermas, cada mes, \$70, 840.—Un ayudante, \$3.20; 1,168.—Dos escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Dos distribuidores de provisiones, á \$722.70, 1.98; 1,445.40.—Dos cocheros, á \$365, \$1; 730.—Dos mozos, á \$365, 1; 730.—Gastos menores, cada mes \$5, 60.—Pasturas y gastos menores para los carros, cada mes \$75, 900.—Gastos de la panadería de la Beneficencia, \$16,500.—Suma, \$26,406.65.

SECCIÓN XLVI.

Almacén central.

Un director, \$6; 2,190.—Un encargado técnico, \$5; 1,825.—Un ins.

pector de botiquines, \$4; 1,460.—Un ayudante, \$2.50; 912.50.—Un tenedor de libros, \$6; 2,190.—Un ayudante del laboratorio químico, \$1; 365.—Un ayudante del almacén, \$1.50; 547.50.—Dos escribientes de segunda, á \$620.50, \$1.70; 1,241.—Un dependiente del despacho, \$1.70; 620.50.—Dos señoritas auxiliares, á \$146, 0.40; 292.—Dos señoritas aspirantes, á \$120.45, 0.33; 240.90.—Tres mozos, á \$365, 1; 1,095.—Un fogonero, \$1; 365.—Gastos menores, cada mes \$30, 360.—Suma, \$13,704.40.

SECCIÓN XLVII.

*Hospital general.**Dirección y administración.*

Un director médico, \$8.22; 3,000.30.—Un administrador, \$16.44; 6,000.60.—Un contador, \$8.22; 3,000.30.—Un mayordomo, \$8.22; 3,000.30.—Un guardarropa, \$1.98; 722.70.—Un despensero, \$1.98; 722.70.—Un encargado de la oficina de admisión, \$3; 1,095.—Un escribiente, taquígrafo, \$3; 1,095.—Dos escribientes de primera, á \$722.70, 1.98; 1,445.40.—Dos escribientes de segunda, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Dos bañeros, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un barbero, \$1; 365.—Treinta y dos mozos para todos los servicios, á \$240.90, 0.66; 7,708.80.—Ocho mozos para todos los servicios, á \$182.50, 0.50; 1,460.—Tres mensajeros, para todos los servicios, á \$120.45, 0.33; 361.35.—Un electricista, \$2.50; 912.50.—Un plomero, \$1.75; 638.75.—Un maestro albañil, \$1.50; 547.50.—Un pintor, \$1.50; 547.50.—Un carpintero, \$1.50; 547.50.—Suma, \$34,857.50.

Servicio científico general.

Cinco médicos, jefes de los departamentos de medicinas, cirugía, maternidad, infecciosos y «González Echeverría,» á \$1,095, 3; 5,475.—Cinco médicos para cinco departamentos de infecciosos, á \$912.50, 2.50; 4,562.50.—Cuatro médicos para observación, pensionistas, sección de cirugía de hombres y sección de cirugía de mujeres, á \$803, 2.20; 3,212.—Catorce médicos externos; gratificación \$365, 1; 5,110.—Cuatro médicos internos, á \$730, 2; 2,920.—Un dentista, \$1; 365.—Treinta y dos practicantes, á \$240.90, 0.66; 7,708.80.—Un bacteriólogo, \$3; 1,095.—Un químico, \$3; 1,095.—Suma, \$31,543.30.

Servicio de salas.

Una partera primera, \$3.29; 1,200.85.—Una partera segunda, \$2.64; 963.60.—Una partera tercera, \$1.65; 602.25.—Una alumna de obste-

tricia, \$0.66; 240.90.—Una enfermera en jefe, \$8.22; 3,000.30.—Una enfermera segunda en jefe, \$4.94; 1,803.10.—Treinta y dos enfermeras primeras, á \$481.80, 1.32; 15,417.60.—Sesenta y dos enfermeras segundas, á \$240.90, 0.66; 14,935.80.—Quince aspirantes gratificados, á \$120.45, 0.33; 1,806.75.—Un jefe de criadas, \$1.65; 602.25.—Noventa y seis criadas, á \$120.45, 0.33; 11,563.20.—Suma, \$52,136.60.

*Servicios especiales.**Biblioteca y archivo.*

Un bibliotecario, archivero, \$2.64; 963.60.

Museo.

Un médico conservador, \$3; 1,095.

Hidroterapia.

Un médico, \$3; 1,095.—Un jefe del departamento, \$1.65; 602.25.—Tres bañistas para los departamentos de turco, ruso y regadera, á \$361.35, 0.99; 1,084.05.—Suma, \$2,781.30.

Mecanoterapia.

Un médico, \$3; 1,095.—Una criada, \$0.50; 182.50.—Suma, \$1,277.50.

Electroterapia.

Un médico, \$3; 1,095.—Un practicante, \$0.66; 240.90.—Un fotógrafo, \$1.98; 722.70.—Suma, \$2,058.60.

*Servicios generales.**Botica.*

Un farmacéutico, \$3.29; 1,200.85.—Dos ayudantes, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Seis señoritas ayudantes, á \$299.30, 0.82; 1,795.80.—Suma, \$4,201.15.

Lavandería.

Un encargado, \$1.98; 722.70.—Un ayudante \$1; 365.—Un jefe de lavanderas y planchadoras, \$0.83; 302.95.—Seis lavanderas y planchadoras, á \$120.45, 0.33; 722.70.—Suma, \$2,113.35.

Panadería.

Un jefe, \$3; 1,095.—Para jornales de operarios, \$2,000.—Suma, \$3,095.

Cocina.

Un jefe, \$3.29; 1,200.85.—Una cocinera, \$1.65; 602.25.—Un ayudante, \$0.99; 361.35.—Un partidor de carne, \$0.99; 361.35.—Un fogonero, \$0.66; 240.90.—Tres galopinas, á \$240.90, 0.66; 722.70.—Suma, \$3,489.40.

Cocina de pensionistas.

Una cocinera, \$1.98; 722.70.—Una galopina, 0.66; 240.90.—Suma, \$963.60.

Arsenal quirúrgico.

Un médico interno, gratificación, \$0.99; 361.35.

Anfiteatro de operaciones.

Un médico interno, \$3; 1,095.—Tres enfermeras, á \$481.80, 1.32; 1,445.40.—Suma, \$2,540.40.

Anfiteatro de disección.

Un médico encargado, \$3; 1,095.—Un ayudante, \$1; 365.—Suma, \$1,460.

Departamento de teléfonos.

Dos telefonistas, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.

Departamento de máquinas.

Un maquinista, \$4; 1,460.—Dos fogoneros, á \$730, 2; 1,460.—Suma, \$2,920.

Horno crematorio.

Un encargado, \$0.99; 361.35.

Estufa de desinfección.

Un encargado, \$1.98; 722.70.—Un ayudante, \$1; 365.—Suma, \$1,087.70.

Cocheras.

Dos cocheros, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Dos lacayos, á \$361.35, 0.99; 722.70.—Un caballerango, \$1; 365.—Suma, \$2,051.30.

Jardines.

Un jardinero, \$3.29; 1,200.85.—Seis jardineros, á \$240.90, 0.66; 1,445.40.—Suma, \$2,646.25.

Porterías.

Un portero en jefe, \$1.98; 722.70.—Ocho porteros, á \$182.50, 0.50; 1,460.—Suma, \$2,182.70.
Alumbrado, cada mes \$2,250, 27,000.

SECCION XLVIII.

*Hospital Juárez.**Dirección y administración.*

Un director, \$1.65; 602.25.—Un prefecto, \$4.96; 1,810.40.—Un comisario, \$2.64; 963.60.—Dos escribientes, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Una ecónoma, \$1.98; 722.70.—Un encargado del botiquín, \$1.65; 602.25.—Un ayudante, \$1; 365.—Suma, \$6,270.70.

Servicio científico.

Diez y siete médicos, á \$602.25, 1.65; 10,238.25.—Diez y siete practicantes, á \$302.95, 0.83; 5,150.15.—Suma, \$15,388.40.

Servicio de salas.

Una enfermera mayor para las salas de tifo, \$0.66; 240.90.—Catorce enfermeras mayores, á \$182.50, 0.50; 2,555.—Dos enfermeras menores para las salas de tifo, á \$146, 0.40; 292.—Veintidós enfermeras menores, á \$120.45, 0.33; 2,649.90.—Suma, \$5,737.80.

Servicios generales.

Un guardarropa, \$0.66; 240.90.—Una encargada de la lavandería, \$0.50; 182.50.—Once lavanderas, á \$120.45, 0.33; 1,324.95.—Una encargada de la cocina, \$0.50; 182.50.—Seis galopinas, á \$98.55, 0.27; 591.30.—Un mozo de anfiteatro, \$0.50; 182.50.—Un conductor de cadáveres, \$1, 365.—Un sota, \$0.50; 182.50.—Pasturas para tres mulas, cada mes \$31.25, 375.—Siete mozos, á \$120.45, 0.33; 843.15.—Un jardinero, \$0.50; 182.50.—Un velador, \$0.50; 182.50.—Un ayudante del velador, \$0.33; 120.45.—Una veladora, \$0.50; 182.50.—Un portero, \$0.50; 182.50.—Suma, \$5,320.75.

SECCIÓN XLIX.

*Hospital Morelos.**Dirección y administración.*

Un director, \$1.65; 602.25.—Un prefecto, \$3.62; 1,321.30.—Un comisario, \$1.98; 722.70.—Una ecónoma, \$1.98; 722.70.—Un encargado